



NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
GENERAL

A/32/246  
22 octubre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones

SOLICITUD DE INCLUSION DE UN TEMA ADICIONAL EN EL PROGRAMA  
DEL TRIGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

LUGAR DE CELEBRACION DEL TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES  
DE LA ASAMBLEA GENERAL

Carta de fecha 21 de octubre de 1977, dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente Interino de Filipinas ante las  
Naciones Unidas

Tengo el honor, en nombre del Gobierno de Filipinas, de solicitar, conforme al artículo 15 del reglamento, la inclusión en el programa del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General de un tema adicional titulado "Lugar de celebración del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General".

De conformidad con el artículo 20 del reglamento, adjunto un memorando explicativo y un proyecto de resolución.

(Firmado) Alejandro D. YANGO  
Embajador  
Representante Permanente Interino

ANEXO I

Memorando explicativo

1. La Sra. Imelda Romualdez Marcos, Enviada Especial del Presidente de Filipinas, en la declaración que hizo durante la 15a. sesión plenaria del actual período de sesiones de la Asamblea General, celebrada el 30 de septiembre de 1977 (A/32/PV.15, pág. 48-50), transmitió el ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de ser huésped del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en Manila el año próximo.
2. El ofrecimiento fue hecho de conformidad con el artículo 3 del reglamento de la Asamblea General, en el que se establece lo siguiente:

"La Asamblea General se reunirá en la Sede de las Naciones Unidas, a menos que sea convocada en otro lugar en virtud de una decisión tomada durante un período de sesiones anterior o a petición de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas."
3. En su declaración, la Sra. Marcos sugirió que, en beneficio de una comprensión más profunda de sus problemas y condiciones, la Asamblea General se reuniera de vez en cuando en el tercer mundo.
4. Señaló que Filipinas "es un país del tercer mundo, que es un microcosmos, un prototipo de sus problemas ..." y agregó:

"Es un país en donde la Asamblea General podría ver directamente qué significa el tercer mundo y sentir sus problemas, disfrutando al mismo tiempo de todas las comodidades y los servicios que las labores de la Asamblea General y su Secretaría necesitan para trabajar con la mayor eficiencia."
5. Manila tiene los servicios para que la Asamblea General, las delegaciones y la Secretaría puedan realizar sus tareas con eficacia.
6. Para la propuesta celebración del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en Manila, el Gobierno de Filipinas está dispuesto a asumir las responsabilidades financieras pertinentes, incluidas las previstas en el párrafo 10 de la resolución 2609 (XXIV) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1969.
7. Desde la fundación de las Naciones Unidas, no ha habido un período ordinario de sesiones de la Asamblea General celebrado en un país en desarrollo. La Asamblea General se ha reunido tres veces fuera de la Sede en capitales de países desarrollados. Es oportuno, pues, que un período de sesiones se celebre en alguno de los países del tercer mundo.
8. Filipinas confía en que la Asamblea General acepte el ofrecimiento del Gobierno de Filipinas de ser huésped del trigésimo tercer período de sesiones en 1978.

ANEXO II

Proyecto de resolución

La Asamblea General,

Considerando que, en virtud de las disposiciones del artículo 3 de su reglamento, la Asamblea General puede ser convocada en un lugar distinto de la Sede de las Naciones Unidas en virtud de una decisión tomada durante un período de sesiones anterior o a petición de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas,

Tomando nota de que el Gobierno de Filipinas se ha ofrecido a ser huésped del trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

Tomando en cuenta su resolución 2609 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969,

1. Decide que el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General se celebre en Manila;

2. Pide al Secretario General que tome todas las disposiciones apropiadas para ejecutar la presente resolución.

-----